



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 117 - 2023/MDPN

Pueblo Nuevo, 26 de mayo de 2023

VISTO;

El INFORME N° 0493-2023-SGPP-MDPN/ECA emitido por la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; y

CONSIDERANDO;

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional; precisa que las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que establece que la autonomía que la Constitución Política del Perú señala para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa; en concordancia con el artículo 43° de la misma norma legal, que refiere que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante Resolución Directoral N° 005-2023-EF/50.01, de fecha 14 de Marzo del 2023, se aprueba la Directiva N° 002-2023-EF/50.01 - "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", que tiene por objeto establecer las disposiciones técnicas para que las entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, así como sus organismos públicos y empresas no financieras (en adelante entidades), programen y formulen su presupuesto institucional con una perspectiva multianual, orientado al logro de los resultados priorizados establecidos en las leyes anuales de presupuesto, los resultados sectoriales y los objetivos estratégicos institucionales y sujeto a la disponibilidad de recursos para los periodos correspondientes a las mencionadas fases del proceso presupuestario;





Que, el Sub Gerente de Planeamiento y Presupuesto SOLICITA al Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo-Chíncha, se realice la conformación de la comisión de Programación Multianual, según lo establece el numeral 4.1 y 4.2 de la Directiva mencionada precedentemente;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y en mérito a los documentos de gestión vigentes de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo-Chíncha;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMESE la comisión de Programación Multianual, integrada de la siguiente manera:

- Sub Gerente de Planeamiento y Presupuesto (PRESIDE),
- Alcaldía,
- Unidad de Logística y Control Patrimonial,
- Unidad de Recursos Humanos,
- Unidad de Contabilidad,
- Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial,
- Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI),
- Jefe de la Unidad Formuladora,
- Sub Gerente de Desarrollo Social,
- Sub Gerencia de Administración y Finanzas,

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR sin efecto legal, cualquier documento que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFIQUESE la presente Resolución de Alcaldía a la parte interesada y a las Unidades Orgánicas competentes para los fines pertinentes y, disponer su PUBLICACIÓN en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo:
<http://www.munipnuevochincha.gob.pe/>

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO
CHINCHA
Ing. Abel William Sánchez Cahuana
ALCALDE

